PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII).

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN CHARBEL VII
IDENTIFICACIÓN: 901.846.233-9

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra CARLOS KARLO COTES MADERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, en Representación del CONSORCIO SAN CHARBEL VII, identificado con NIT: 901.846.233-9 estructura plural integrada por: COTES & COTES S.A.S., identificado con NIT: 900.336.724-1, con un porcentaje de participación del 60%, P&P INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT Nº 900.252.321-5, con un porcentaje de participación del 20% y TERRABLANCA S.A.S, identificado con NIT Nº 901.460.130-0, con un porcentaje de participación del 20% quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar PRÓRROGA No. 3 al contrato de obra No. SA-EDU-004-2024, suscrito el día veinticinco (25) de abril del 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veinticinco (25) de abril del 2024, se suscribió contrato de obra No. **SA-EDU-004-2024,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII). 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció por la suma de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.186.635.876,oo),** equivalentes a 7.066,642981538462 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024. **4.-** Que el día tres (03) de mayo del 2024 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.-** Que el día diecinueve (19) de julio del 2024 se suscribió Acta de inicio al Contrato de obra No. **SA-EDU-004-2024. 6.-** Que el día veinticinco (25) de julio de 2024, se cedió el contrato mediante documento de cesión el cual fue publicado en la plataforma Secop II. **7.-** Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024 se suscribió prorroga **Nº**.1 ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de abril del 2025. **8-** Que el día treinta (30) de abril de 2025 se suscribió la prórroga No. 2 ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2025. **9-** Que mediante oficio **SEND-MODVII-216** (el cual se anexa) de fecha dieciocho (18) de junio de 2024, el contratista de obra solicita a la interventoría, ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra No. **SA-EDU-004-2024** por el termino de dos (02) meses, es decir hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025, contados a partir del día siguiente al vencimiento al plazo establecido en la prórroga **Nº.2**. **10.-** Que mediante oficio **PI SAS-101-25 BQA** del veinticuatro (24) de junio de 2025, la interventoría del contrato de obra No. **SA-EDU-004-2024,** avala la solicitud de prórroga del contrato por el termino de dos (02) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento al plazo establecido en la prórroga **Nº**.2, oficios que hacen parte integral del presente documento. **11.-** Que mediante oficio de fecha veinticinco (25) de junio del 2025, el supervisor del contrato de obra **No. SA-EDU-004-2024,** solicita a la Gerencia General, prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de agosto del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en la prórroga **Nº.2** en los siguientes términos: *(...) La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo VII cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-004-2024 y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS,*

CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA." MODULO VII", gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia. En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo VII de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas: (...) 1. A pesar de que la obra de la calle 79 fue entregada a la Alcaldía Municipal y a nuestro Contratante, existen algunas actividades menores, que deben de ser realizadas para poder dejar al 100 % funcional, las obras ejecutadas, actividades como los cruces para empalmar la subterranización entre las carreras y la calle 79. Para dicha actividad se presentaron en debida forma los PMT para poder en las noches realizar estas actividades. A la fecha no hemos obtenido la aprobación de dicho PMT para poder culminar estas labores. 2. Una vez se iniciaron las actividades de demolición de pavimento en el barrio Villa Santos, fuimos informados por parte de la empresa triple A, que se debían hacer unas acometidas de alcantarillado antes de poder hacer la pavimentación. Dicha noticia nos retrasó la continuidad de las labores, debido a que se tuvo que esperar a que la misma Triple A enviara un equipo con cámara para identificar el punto exacto de donde se debían realizar dichas acometidas, y definir la cantidad de las mismas. Una vez concluida esta actividad, se encontró que se requiere la reposición de dos acometidas de alcantarillado en el tramo de vía ubicado en la calle 99 entre carreras 48 y 49c. Esto se definió hasta la primera semana del mes de junio de 2025. 3. Por otro lado, en el tramo de vía ubicado en la calle 99 entre carreras 47 y 48 se encontró una tubería de agua potable de 100 mm de diámetro dentro de la calzada y a una profundidad de 0.30 metros; tubería que afectaba la estructura de pavimento a instalar de 0.20 metros de losa de concreto rígido y 0.15 metros de subbase en concreto fluido. La solución para la reubicación de esta tubería se encuentra a cargo de la empresa Triple A, y también requiere tiempo adicional al previsto para la ejecución de estos trabajos. 4. Adicionalmente durante el mes de junio de 2025, el proyecto presentó retrasos ocasionados por factores externos y no atribuibles al contratista, entre ellos las condiciones climáticas adversas, restricciones viales por eventos deportivos y bloqueos ciudadanos. 5. Debe ser considerado que el IDEAM declaró el inicio de la temporada ciclónica desde el 1 de junio, lo que trajo consigo ráfagas de viento de hasta 46 km/h, nubosidad densa y lluvias intermitentes que comprometieron la seguridad de actividades como excavaciones, fundidas y transporte de materiales. A esto se sumó la jornada del 6 de junio, cuando se desarrolló el partido de la Selección Colombia contra Perú en el estadio Metropolitano de Barranquilla. Este evento generó cierres viales totales y parciales en varias avenidas principales durante todo el día, afectando gravemente la movilidad de trabajadores y la logística del proyecto. 5. Finalmente, el 11 de junio se llevaron a cabo dos jornadas de protesta: un paro de taxistas, con bloqueos desde las 5:00 a.m. exigiendo condiciones laborales y restricciones para plataformas digitales, y una movilización nacional convocada por la CUT en respaldo a las reformas sociales del Gobierno Nacional. Ambas movilizaciones generaron alteraciones en el tráfico urbano, interrupción del transporte de insumos y demoras en la operación regular del personal de obra." En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-004-2024 hasta el 31 de agosto de 2025. Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato(...) **12.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente llevar a cabo la **PRORROGA No. 3** al contrato de obra **No. SA-EDU-004-2024. 13.-**Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra **No. SA-EDU-004-2024,** suscrito entre las partes el día veinticinco (25) de abril del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será por dos (2) meses, es decir hasta el día treinta y uno (31) de agosto del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada del contrato principal y de la prórroga Nº.2. **CLÁUSULA TERCERA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA: - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete

a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados, en la prórroga No. 2 y de acuerdo con la **PRÓRROGA Nº. 3** aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente **PRÓRROGA Nº 3** se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal y de la prórroga **Nº 2.**

Proyectó: Meri Monterrosa T/Asesora externa-Coincaribe
Revisó: Jaime Villa
Aprobó: Lania Lopesierra R

Barranquilla, 25 de junio de 2025

Doctora
ANGELLY CRIALES ANÍBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
La Ciudad.

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002. "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA N°3 AL CONTRATO DERIVADO DE OBRA SA-EDU-004-2024.

Estimada doctora,

La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo VII cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-004-2024 y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA." MODULO VII", gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia.

En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo VII de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas:

"(...)

1. *A pesar de que la obra de la calle 79 fue entregada a la Alcaldía Municipal y a nuestro Contratante, existen algunas actividades menores, que deben de ser realizadas para poder dejar al 100 % funcional, las obras ejecutadas, actividades como los cruces para empalmar la subterranización entre las carreras y la calle 79. Para dicha actividad se presentaron en debida forma los PMT para poder en las noches realizar estas actividades. A la fecha no hemos obtenido la aprobación de dicho PMT para poder culminar estas labores.*

2. *Una vez se iniciaron las actividades de demolición de pavimento en el barrio Villa Santos, fuimos informados por parte de la empresa triple A, que se*

Dirección: VÍA 40 #73 - 290 / PS. 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Teléfonos: 3605148 - 3602561
Direccion web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT. 800.091.140-4

SC-CER100218

30/04/2025 prorroga 2

debían hacer unas acometidas de alcantarillado antes de poder hacer la pavimentación. Dicha noticia nos retrasó la continuidad de las labores, debido a que se tuvo que esperar a que la misma Triple A enviara un equipo con cámara para identificar el punto exacto de donde se debían realizar dichas acometidas, y definir la cantidad de las mismas. Una vez concluida esta actividad, se encontró que se requiere la reposición de dos acometidas de alcantarillado en el tramo de vía ubicado en la calle 99 entre carreras 48 y 49c. Esto se definió hasta la primera semana del mes de junio de 2025.

3. *Por otro lado, en el tramo de vía ubicado en la calle 99 entre carreras 47 y 48 se encontró una tubería de agua potable de 100 mm de diámetro dentro de la calzada y a una profundidad de 0.30 metros; tubería que afectaba la estructura de pavimento a instalar de 0.20 metros de losa de concreto rígido y 0.15 metros de subbase en concreto fluido. La solución para la reubicación de esta tubería se encuentra a cargo de la empresa Triple A, y también requiere tiempo adicional al previsto para la ejecución de estos trabajos.*

4. *Adicionalmente durante el mes de junio de 2025, el proyecto presentó retrasos ocasionados por factores externos y no atribuibles al contratista, entre ellos las condiciones climáticas adversas, restricciones viales por eventos deportivos y bloqueos ciudadanos.*

5. *Debe ser considerado que el IDEAM declaró el inicio de la temporada ciclónica desde el 1 de junio, lo que trajo consigo ráfagas de viento de hasta 46 km/h, nubosidad densa y lluvias intermitentes que comprometieron la seguridad de actividades como excavaciones, fundidas y transporte de materiales. A esto se sumó la jornada del 6 de junio, cuando se desarrolló el partido de la Selección Colombia contra Perú en el estadio Metropolitano de Barranquilla. Este evento generó cierres viales totales y parciales en varias avenidas principales durante todo el día, afectando gravemente la movilidad de trabajadores y la logística del proyecto.*

6. *Finalmente, el 11 de junio se llevaron a cabo dos jornadas de protesta: un paro de taxistas, con bloqueos desde las 5:00 a.m. exigiendo condiciones laborales y restricciones para plataformas digitales, y una movilización nacional convocada por la CUT en respaldo a las reformas sociales del Gobierno Nacional. Ambas movilizaciones generaron alteraciones en el tráfico urbano, interrupción del transporte de insumos y demoras en la operación regular del personal de obra."*

En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-004-2024 hasta el **31 de agosto de 2025.**

Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MEDINA COVA
Supervisor (E)
Mediante Resolución EDU-25-0084 del 19 de junio de 2025
EDUBAR S.A.

Proyectó: Arq. Gustavo Noguera
Anexos:
SEND-MODVII-216 Solicitud de prórroga por dos (2) meses.
PI SAS-101-25 BQA Solicitud de prórroga N° 3 – Contrato de obra SA-EDU-004-24

Dirección: VÍA 40 #73 - 290 / PS. 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Teléfonos: 3605148 - 3602561
Direccion web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT. 800.091.140-4

Barranquilla, 24 de junio del 2025

PI SAS-101-25 BQA

Doctora
ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
Avenida 40 # 73-290 / PISO 9 Mix Centro de Negocios
Ciudad Barranquilla

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SA-EDU-022-2024.
"INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MÓDULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)."

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024.
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VII)

ASUNTO: Solicitud de prórroga N° 3 – Contrato de obra SA-EDU-004-24, comunicado SEND-MODVII-216, fecha 18/06/2025_modulo 7.

Cordial saludo,
En el marco del contrato de interventoría No. SA-EDU-022-2024 y los compromisos de vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento al respecto del contrato de obra No. SA-EDU-004-2024, esta interventoría recibe, revisa y evalúa los argumentos expuestos por el CONSORCIO SAN CHARBEL VII en cuanto a la necesidad de adicionar un nuevo plazo al contrato SA-EDU-004-2024, la interventoría ve con viabilidad adicionar el plazo al contrato de la referencia, haciendo las siguientes precisiones, argumentadas por el contratista así:

"A continuación, enunciamos las principales razones y los factores (ajenos al Contratista) que a la fecha han afectado y siguen afectando el desarrollo del contrato.

- *A pesar de que la obra de la calle 79 fue entregada a la Alcaldía Municipal y a nuestro Contratante, existen algunas actividades menores, que deben de ser realizadas para poder dejar al 100 % funcional, las obras ejecutadas, actividades como los cruces para empalmar la subterranización entre las carreras y la calle 79. Para dicha actividad se presentaron en debida forma los PMT para poder en las noches realizar estas actividades. A la fecha no hemos obtenido la aprobación de dicho PMT para poder culminar estas labores.*

- *Una vez se iniciaron las actividades de demolición de pavimento en el barrio Villa Santos, fuimos informados por parte de la empresa triple A, que se debían hacer unas acometidas de alcantarillado antes de poder hacer la pavimentación. Dicha noticia nos retrasó la continuidad de las labores, debido a que se tuvo que esperar a que la misma Triple A enviara un equipo con cámara para identificar el punto exacto de donde se debían realizar dichas acometidas, y definir la cantidad de las mismas. Una vez concluida esta actividad, se encontró que se requiere la reposición de dos acometidas de alcantarillado en el tramo de vía ubicado en la calle 99 entre carreras 48 y 49c. Esto se definió hasta la primera semana del mes de junio de 2025.*

- *Por otro lado, en el tramo de vía ubicado en la calle 99 entre carreras 47 y 48 se encontró una tubería de agua potable de 100 mm de diámetro dentro de la calzada y a una profundidad de 0.30 metros; tubería que afectaba la estructura de pavimento a instalar de 0.20 metros de losa de concreto rígido y 0.15 metros de subbase en concreto fluido. La solución para la reubicación de esta tubería se encuentra a cargo de la empresa Triple A, y también requiere tiempo adicional al previsto para la ejecución de estos trabajos.*

- *Adicionalmente durante el mes de junio de 2025, el proyecto presentó retrasos ocasionados por factores externos y no atribuibles al contratista, entre ellos las condiciones climáticas adversas, restricciones viales por eventos deportivos y bloqueos ciudadanos.*

- *No se puede obviar que el IDEAM declaró el inicio de la temporada ciclónica desde el 1 de junio, lo que trajo consigo ráfagas de viento de hasta 46 km/h, nubosidad densa y lluvias intermitentes que comprometieron la seguridad de actividades como excavaciones, fundidas y transporte de materiales. A esto se sumó la jornada del 6 de junio, cuando se desarrolló el partido de la Selección Colombia contra Perú en el estadio Metropolitano de Barranquilla. Este evento generó cierres viales totales y parciales en varias avenidas principales durante todo el día, afectando gravemente la movilidad de trabajadores y la logística del proyecto.*

- *Finalmente, el 11 de junio se llevaron a cabo dos jornadas de protesta: un paro de taxistas, con bloqueos desde las 5:00 a.m. exigiendo condiciones laborales y restricciones para plataformas digitales, y una movilización nacional convocada por la CUT en respaldo a las reformas sociales del Gobierno Nacional. Ambas movilizaciones generaron alteraciones en el tráfico urbano, interrupción del transporte de insumos y demoras en la operación regular del personal de obra."*

Por otro lado, en comité de obra realizado el 17 de junio de 2025, cuya acta se anexa, se viabilizó una posible solicitud de prorroga al contrato de obra No. SA-EDU-004-2024, contratista CONSORCIO SAN CHARBEL VII, con el compromiso de reactivar las actividades de obra del tramo asignado en Villa Santos a más tardar el día 20 de junio de 2025.

De acuerdo con lo anterior, esta interventoría recomienda y conceptúa de manera viable y oportuna la solicitud de prórroga en tiempo por DOS (2) MESES MÁS al contrato de obra No. SA-EDU-004-2024, contratista CONSORCIO SAN CHARBEL VII, contados a partir de la terminación del plazo contractual vigente, es decir, a partir del día 01 de julio de 2025 y finalizando el 31 de agosto de 2025. Además, el contratista se compromete a entregar una programación ajustada a esta prórroga, permitiendo su seguimiento y control de avance.

Cordialmente,

WILSON GIOVANNI URREA URREA

Firmado digitalmente por WILSON GIOVANNI URREA URREA
Fecha: 2025.06.24 16:01:22 -05'00'

WILSON GIOVANNI URREA URREA
Representante Legal
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S
NIT. 860.403.102-3

Anexo: Comunicado SEND-MODVII-216
Comité AC-210-2025 MOD 7

C.C. Ing. Juan Sebastián Samper Ruiz – Supervisor Contrato de Interventoría.
C.C: Ing. Manuel Manotas – Apoyo a la Supervisión del Contrato
C.C: Archivo

Elaboró: Ing. Orlando Mateus – Residente de Interventoría.

Barranquilla, junio 18 de 2025

AL CONTESTAR CITAR
SEND-MODVII-216

Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS "PI SAS"
Calle 100 # 8ª-55
Teléfono 2360053-2560550
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
inspector2_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co
e.ambiental_baq@pi-sas.com.co
inspector1_baq@pi-sas.com.co

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-004-2024**
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" (MODULO VII)

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS (2) MESES.**

Respetados Señores.

Cordial saludo

El alcance inicial del Contrato en referencia iba desde la carrera 53 hasta la carrera 43 de la calle 79 de la ciudad de Barranquilla, por un valor presupuestado de **Nueve mil ciento ochenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte ($9.186.635.876.oo);** y debido las dificultades presentadas con los comerciantes y habitantes de la calle 79 entre las carreras 43 y 46 que impidieron que se ejecutaran las obras programadas inicialmente en ese sector, se recortó por parte del Contratante el alcance del objeto contractual.

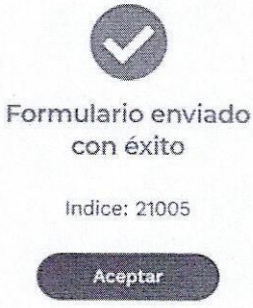
Por esta razón el Contratante se vio obligado a incorporar nuevos tramos al presupuesto, para ejecutar y cumplir con el valor descrito anteriormente, tramos nuevos los cuales incluían actividades que estaban definidas dentro del Contrato de obra No. SA-EDU-004-2024, y de esta manera el Contratista pudiese ejecutar la totalidad del valor Contratado.

Una vez identificados los tramos iniciales a intervenir en la zona, procedimos a comenzar la socialización del proyecto con los habitantes del sector, para informarles las actividades que se iniciarían inmediatamente para la pavimentación de las vías asignadas en el barrio Villa Santos, razón por la cual el Contratante prorrogó el contrato hasta el día 30 de junio del presente con el fin de poder culminar satisfactoriamente todas las actividades.

Desafortunadamente a la fecha resulta muy difícil culminar el 100% de ejecución de la obra en la fecha pactada (30 de junio del presente), por diversos factores, los cuales han sido expuestos en los comités de seguimiento de la obra; razones y factores que son ajenos al Consorcio Contratista y que han impedido y siguen impidiendo un mayor rendimiento y en algunos casos han imposibilitado el avance.

A continuación enunciamos las principales razones y los factores (ajenos al Contratista) que a la fecha han afectado y siguen afectando el desarrollo del contrato.

- A pesar de que la obra de la calle 79 fue entregada a la Alcaldia Municipal y a nuestro Contratante, existen algunas actividades menores, que deben de ser realizadas para poder dejar al 100 % funcional, las obras ejecutadas, actividades como los cruces para empalmar la subterranización entre las carreras y la calle 79. Para dicha actividad se presentaron en debida forma los pmt para poder en las noches realizar estas actividades. A continuación remitimos copia del radicado de dichos PMT.



ALCALDIA DE BARRANQUILLA
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-QUILLA-2025-0083495
Fecha y Hora de registro: 15-MAYO-2025
Funcionario que registró: SYSTEM
Dependencia del funcionario: SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Funcionario Enlace: MILENA ESTHER CASTRO PINTO
Anexos: 4
Cantidad de Folios: 0

Contraseña para consulta web: JLTFX
www.barranquilla.gov.co

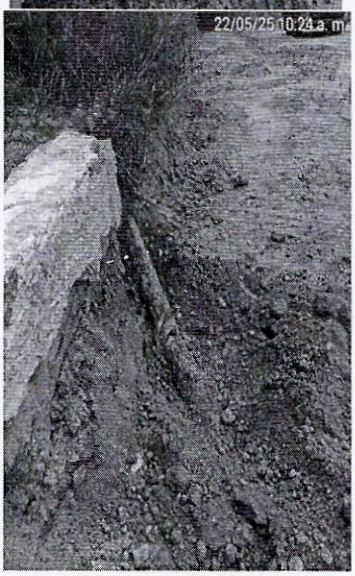
A la fecha no hemos obtenido la aprobación de dicho PMT para poder culminar estas labores.

- Una vez se iniciaron las actividades de demolición de pavimento en el barrio Villa Santos, fuimos informados por parte de la empresa triple A, que se debian hacer unas acometidas de alcantarillado antes de poder hacer la pavimentación. Dicha noticia nos retrasó la continuidad de las labores, debido a que se tuvo que esperar a que la misma Triple A enviara un equipo con cámara para identificar el punto exacto de donde se debian realizar dichas acometidas, y definir la cantidad de las mismas. Una vez concluida esta actividad, se encontró que se requiere la reposición de dos acometidas de alcantarillado en el tramo de vía ubicado en la calle 99 entre carreras 48 y 49c. Esto se definió hasta la primera semana del mes de junio de 2025.

- Por otro lado, en el tramo de vía ubicado en la calle 99 entre carreras 47 y 48 se encontró una tubería de agua potable de 100 mm de diámetro dentro de la calzada y a una profundidad de 0.30 metros; tubería que afectaba la estructura de pavimento a instalar de 0.20 metros de losa de concreto rígido y 0.15 metros de subbase en concreto fluido. La solución para la reubicación de esta tubería se encuentra a cargo de la empresa Triple A, y también requiere tiempo adicional al previsto para la ejecución de estos trabajos.







- Adicionalmente durante el mes de junio de 2025, el proyecto presentó retrasos ocasionados por factores externos y no atribuibles al contratista, entre ellos las condiciones climáticas adversas, restricciones viales por eventos deportivos y bloqueos ciudadanos.

- No se puede obviar que el IDEAM declaró el inicio de la temporada ciclónica desde el 1 de junio, lo que trajo consigo ráfagas de viento de hasta 46 km/h, nubosidad densa y lluvias intermitentes que comprometieron la seguridad de actividades como excavaciones, fundidas y transporte de materiales. A esto se sumó la jornada del 6 de junio, cuando se desarrolló el partido de la Selección Colombia contra Perú en el estadio Metropolitano de Barranquilla. Este evento generó cierres viales totales y parciales en varias avenidas principales durante todo el día, afectando gravemente la movilidad de trabajadores y la logística del proyecto.

- Finalmente, el 11 de junio se llevaron a cabo dos jornadas de protesta: un paro de taxistas, con bloqueos desde las 5:00 a.m. exigiendo condiciones laborales y restricciones para plataformas digitales, y una movilización nacional convocada por la CUT en respaldo a las reformas

sociales del Gobierno Nacional. Ambas movilizaciones generaron alteraciones en el tráfico urbano, interrupción del transporte de insumos y demoras en la operación regular del personal de obra.

Somos conscientes de la voluntad de Edubar de terminar satisfactoriamente el alcance del Contrato, por lo que requerimos de la prórroga solicitada por dos meses para poder tener el tiempo suficiente de acometer las obras encomendadas. En ningún momento hemos hecho reclamación alguna por la mayor permanencia, porque entendemos que las actividades que no se pudieron ejecutar son por causas ajenas al Contratista y la Entidad.

Asi las cosas, reiteramos que es bastante claro que para la ejecución total del presupuesto de la obra es muy difícil culminar las obras al 30 de junio del presente año, por las razones anteriormente expuestas, por lo que ***se hace necesario tramitar una prórroga urgente del contrato en referencia de por lo menos dos (02) meses***, la cual esta plenamente justificada.

Por todo lo anterior de manera atenta y respetuosa, solicitamos de sus buenos oficios con el fin de que se tramite ante la entidad Contratante la prórroga al contrato por dos (02) meses para poder cumplir a cabalidad con la ejecución del presupuesto del contrato, y que la nueva fecha de terminación sea el día 31 de agosto de 2025.

Cordialmente,

CARLOS KARLO COTES MADERA
Representante Legal
CONSORCIO SAN CHARBEL VII

C.C.// EDUBAR SA: MANUEL MANOTAS -APOYO A SUPERVISION - manuel.manotas@edubar.com.co